



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
Inspección Octava de Policía Primera Categoría Urbana o de Control Urbano

DP-POT-ICU-224  
Armenia, 11 de Junio del 2021.

Ingeniero:  
**JHON DANIEL RUEDA OSORIO**  
Secretaría T.I.C, Alcaldía Municipal.

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
FECHA: 11 JUN 2021  
HORA: 9:20 am  
RECIBIDO: Jhon Daniel Rueda Osorio  
210328

Asunto: Publicación Aviso.

Cordial saludo,

Respetuosamente solicito publicación del siguiente aviso en la página de la Alcaldía de Armenia por el término de cinco (5) días hábiles a partir de su publicación.

Con el fin de notificar por Aviso la resolución 036 “por medio del cual se resuelve el proceso” 227-2017, donde es parte la señora LINA MARCELA TABAREZ BERNAL, por la posible infracción urbanística del predio ubicado en la Calle 2 No. 20-78, de esta ciudad, presunta infractora bajo los siguientes términos.

**Fecha de Aviso:** (16) de junio de 2021.

**Fecha del Acto Administrativo:** (27) de Abril de 2021.

**Autoridad que Expide el Acto:** Inspección de policía urbana primera categoría (Control Urbano).

**Recursos y Plazo:** procede el recurso de reposición y apelación por un término de 10 días hábiles conforme al artículo 76 del C.P.AC.A.

**Autoridad Ante Quien se Interpone el Recurso:** inspección de policía primera categoría urbana (Control Urbano).

Al presente Aviso se adjunta copia de Citación para Notificación Personal del Proceso 227-2017, contenida en un (01) folio, y se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

*Alejandra Osorio Arias*  
**ALEJANDRA OSORIO ARIAS**

Inspectora de policía urbana primera categoría urbana (Control Urbano)  
Proyectó y elaboró: Natalia cruz patino – contratista Inspección de Control Urbano



ISO 9001  
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Direccionamiento Estratégico**

## **INSPECCIÓN DE POLICÍA PRIMERA CATEGORIA DE CONTROL URBANO**

**Señora**  
**LINA MARCELA TABAREZ BERNAL**

Fecha de elaboración  
16-06-2021

Dirección: **Calle 2 No. 20-78**

Fecha: 16-06-2021

Auto No. 227 DE 2017.

Por medio de este aviso le notifico la Resolución No. 036 calendarada el día 27 del mes de abril del año 2021, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO No. 227 DE 2017"**

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENVÍO de este aviso.

La anterior notificación se realiza en virtud de lo consagrado en el artículo 69 del C.P.A.C.A. que indica: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."*

Igualmente se indica que de acuerdo con el código administrativo y de lo contencioso administrativo se pueden interponer recursos en contra del acto dictado por la administración tal y como se describe a continuación:

**ARTÍCULO 74. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.** *Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito.*



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación Municipal**  
**Direccinamiento Estratégico**

El plazo para interponerlos, será de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la misma codificación que al tenor indica:

**ARTÍCULO 76. OPORTUNIDAD Y PRESENTACIÓN.** *Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez. Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.*

Finalmente le informo que cualquier inquietud que deba ser resuelta sobre el particular, interposición de recursos entre otros, deberá ser remitido al correo electrónico [inspecciondecontrolurbano@gmail.com](mailto:inspecciondecontrolurbano@gmail.com).

Cordialmente,

**ALEJANDRA OSORIO ARIAS**

**Inspectora de Policía de Control Urbano Primera Categoría**

**Proyecto: Natalia Cruz Patiño-Contratista**